



## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 022-2022-SUNARP/SN

Lima, 14 de febrero de 2022

**VISTOS;** el Informe N° 010-2022-SUNARP/OPPM del 18 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 076-2022-SUNARP/OAJ del 04 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba, entre otros, la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, que constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el sub numeral 1 «*Designar a un equipo de evaluación*» del numeral 4.5 «*Pasos generales para la evaluación de implementación y resultados de políticas nacionales y planes*», de la citada Guía establece que, para realizar las evaluaciones de las políticas nacionales o planes, es recomendable que la entidad designe un equipo encargado de la elaboración de los informes de evaluación. El equipo de trabajo debe estar conformado por profesionales tomando en cuenta su conocimiento y experiencia, el cual permitirá asignar correctamente los roles dentro del equipo. Adicionalmente, se debe revisar la organización de las entidades e identificar las áreas que pueden ser parte del equipo de evaluación, utilizando el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Este equipo no solo tendrá como función el análisis sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos en las políticas nacionales o planes, sino que podrán recolectar todos los insumos necesarios para la evaluación y realizarán reuniones con los actores a fin de que la evaluación ofrezca evidencias sobre el logro de los objetivos;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la conformación de un Equipo de Evaluación de Planes, teniendo en cuenta que se está próximo a realizar la evaluación anual de implementación del Plan Operativo Institucional (POI 2021), así como la Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2024), correspondiente al año 2021;

Que, con el Informe N° 076-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que conforme el Equipo de Evaluación de Planes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 1 del numeral 4.5 de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sinaplan; el cual deberá ser materializado en una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

De conformidad con lo dispuesto literal l) y x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación del Equipo de Evaluación de Planes**

1.1. Conformar el Equipo de Evaluación de Planes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, encargado de la elaboración de los informes de evaluación de los planes institucionales de la Sunarp, en el marco de lo dispuesto por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

1.2 El Equipo de Evaluación de Planes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp está integrado por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien conducirá el equipo.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien actuará en calidad de secretario/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

- El/la Director/a de la Dirección Técnica Registral.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

## **Artículo 2.- Responsabilidad**

Los integrantes del Equipo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables, en el marco de sus competencias, del desarrollo, cumplimiento y resultados de las acciones estipuladas en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

## **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a los integrantes Equipo de Evaluación de Planes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**